REPUBLICA DEL PERU

HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°159-2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 29 NOV 2017

Visto; El Memorando Nº 450-2017-430020-13201, de fecha 27 Noviembre del 2017, a través del cual la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, solicita la proyección de resolución en la cual se designa la Comisión que llevará a cabo el proceso de cambio de Grupo ocupacional y cambio de línea de carrera , de la Unidad Ejecutora Nº 404 Hospital Chulucanas.

CONSIDERANDO:

Resolución Ministerial Nº 453-86-SA-DM, de fecha 19 de setiembre de 1986, se aprueba el Reglamento General de Concurso de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, y mediante Resolución Ministerial Nº 162-89-SA-DM, de fecha 06 de mayo de 1989, se aprueba las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Reglamento General de Provisión de Plazas para el Ministerio de Salud;

Que, Mediante Decreto Supremo 033-2017, se aprueba el Reglamento de la Ley que autoriza el cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Que, el Articulo 12 del Referido Decreto Supremo, Dispone la Conformación de la Comision de Cambio De Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del Ministerio De Salud, de sus Organismos Públicos y de las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales.

Que, de acuerdo al Artículo 29° del D.S Nº 005-90-PCM; Reglamento de la Ley 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; El concurso de ingreso a la Administración Pública se efectuará en cada entidad hasta dos veces al año;

Que el Decreto Legislativo Nº 1153, publicado el 12 de septiembre del año 2013, Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, que precisa quien es el personal de salud, destacando entre ellos los profesionales de la salud, así como el Personal de la Salud, Técnico y Auxiliar Asistencial de la Salud, y que fue modificada por la Ley Nº 30273, del 29 de noviembre del año 2014;

Que, a consecuencia de lo Solicitado con el documento del Visto, se procede a proyectar la presente Resolución Directoral, mediante la cual se dispone conformar la Comisión que llevará a cabo el Proceso del Concurso Interno de Provisión de Plazas Vacantes Presupuestadas de la Unidad Ejecutora Nº 404 - Hospital Chulucanas; y

De conformidad con la Ley 27657, Ley del Ministerio de Salud y su Reglamento aprobado con D.S Nº 013-2002-SA, RD Nº 013-92-INAP/DNP, que aprueba el Manual Normativo de Personal Nº 002-92-DNP, sobre desplazamiento de Personal, D.Leg Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante D.S N° 005-90-PCM.

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
R. TELLO A.

HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ADMINISTRADORA

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD ASESOR LEGAL
L.COTOS S.

HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS MORROPON MINISTERIO DE SALUD EQUIPO DE PERSONAL

REPUBLICA DEL PERU

HOSPITAL CHULUCANAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N°159-2017-GOB.REG.PIURA-430020-181101

Chulucanas, 29 NOV 2017

Decreto Legislativo Nº 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado; Ley Anual de Presupuesto para el Sector Público año 2017, aprobado con Ley Nº 30114;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1Hospital Chulucanas, con la visación de la Unidad de Administración, Equipo de Personal, Asesoría Legal; con la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 402-2017/ GRP.CR, del 11 de Octubre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 745-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 21 de noviembre del 2017, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR, con Eficacia al 27 de Noviembre del 2017 , la Comisión que llevara a cabo el proceso de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Linea de Carrera , de la Unidad Ejecutora Nº 404 - Hospital Chulucanas, la misma que estará integrada de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

- ✓ Dr. Ricardo Ronald TELLO ACOSTA - Presidente
- ✓ Tec.Adm. Marco Antonio GARCÍA CAMPOS - Secretario Técnico
- ✓ Abog.Luis Domingo COTOS SAAVEDRA - Asesor Legal
- ✓ Lic. Imac Sumac CARBONEL HERNADEZ -Unidad de Planeamiento

Miembros Suplentes:

- ✓ Dr. Jorge Enrique TALLEDO SAKUMOTO - Primer Miembro Suplente
- ✓ Sr. Carlos Eduardo PÉREZ ZUNINI - Segundo Miembro Suplente
- ✓ Econ. Manuel Alfredo RUIZ FLORES - Tercer Miembro Suplente

Artículo 2°.- La Comisión que llevara a cabo el proceso de cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera del Personal de la Salud del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Elaborará y cumplirá sus funciones de acuerdo al Cronograma de actividades para el Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera (Anexo 1), aprobado con el acta N° 001 de fecha 27 de noviembre del año 2017, suscrita por la Comisión Central de Cambio de Grupo Ocupacional y Cambio de Línea de Carrera.

Artículo 3º.- Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidades y equipos administrativos e interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

RRTA/AEV/LCS/MAGC/megs
D/UA/As.Leg./EP/Leg.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
ES II - 1 HOSPITAL CHULUCANAS

Dr. Ricardo Ronald Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

R. TELLO A.

M.GARCIA.C